No. DE PROCESO: 4132.010.32.1.818.2020

1. NOMBRE DEL PROYECTO

APOYO AL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP-22046096.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
Supervisor: Roy Alejandro Barreras Cortes Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal del DAPM.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número y Fecha de Expedición: 3500140003 del 17/07/2020
Fecha de vencimiento: 31/12/2020
Valor: $242.712.831
Compromiso que respalda: *4132/0-1104/230503/45010020002/BP220460961020203

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo al gestión _x__
- Contrato de ciencia y tecnología ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realzar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Acuerdo 0396 de 2016, "POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016 - 2019: CALI PROGRESA CONTIGO", tiene por objetivo que el municipio de Santiago de Cali sea un territorio reconocido a nivel nacional e internacional como el municipio líder en la integración social, económica y cultural de su población, habiendo logrado reducir sustancialmente sus brechas sociales, a través de un desarrollo incluyente, sostenido, participativo y transparente en su gestión pública. Soportando dicho desarrollo en su papel de principal polo de desarrollo económico y social de la ciudad - región, en el uso eficiente de sus recursos naturales y de su infraestructura de servicios, en la dinámica de su riqueza socio-cultural urbana y rural, en la competitividad de sus propuestas artísticas, culturales y deportivas, en la integración de su diversidad étnica, en la fortaleza estructurante de su sector académico, en el esfuerzo articulado de su sector empresarial y en el dialogo permanente entre la ciudadanía y la administración, para la construcción constante de la paz y convivencia en su territorio y por lo tanto, se promoverá el control social a la gestión de lo público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal tiene como misión liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del Municipio de Santiago de Cali, en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores locales, regionales, nacionales e internacionales, según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias".*

De acuerdo al artículo 82 del Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016, las funciones de la Subdirección de Desarrollo Integral son las siguientes:

1. Definir las metodologías de formulación de los Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales, en el marco del Sistema Municipal de Planificación. 2. Asesorar al nivel territorial en la formulación de los Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales. 3. Determinar la metodología para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali. 4. Formular el proyecto de Plan de Desarrollo del Municipio, de conformidad con las directrices impartidas por el Alcalde y la normatividad vigente, involucrando los diferentes actores inherentes al proceso. 5. Impartir las directrices para la articulación de los planes y políticas sectoriales en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali. 6. Impartir los lineamientos para la formulación del Plan Indicativo y el Plan de Acción del Municipio, como instrumentos referentes para el seguimiento y evaluación del Plan de 7.Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, Consolidar el Plan Indicativo y el Plan de Acción del Municipio de Santiago de Cali. 8. Realizar el seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal. 9. Apoyar logística y administrativamente al Consejo Municipal de Planeación. 10. Asistir técnicamente a los organismos en la formulación de proyectos de inversión. 11. Formular y consolidar el Plan Operativo Anual de Inversiones en coherencia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali y con la participación de los organismos. 12. Gestionar el uso y la aplicación del sistema de Banco de Proyectos de Inversión Municipal. 13. Diseñar procesos de capacitación y asistencia técnica a los organismos de la Administración, en teoría de proyectos, metodologías, marco conceptual y aplicativo del Banco de Proyectos. 14. Diseñar y actualizar metodologías y procedimientos para la programación, ejecución, seguimiento y modificación de la inversión pública. 15. Viabilizar, registrar y actualizar los proyectos de inversión sobre los que emitió concepto favorable. 16. Coordinar el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión en sus dimensiones física y presupuestal. 17. Orientar conjuntamente con el Departamento Administrativo de Hacienda el proceso de armonización presupuestal y de los proyectos de inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo. 18. Realizar el control posterior de viabilidad a los proyectos de inversión, para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal. 19. Emitir concepto sobre las propuestas de modificación al presupuesto anual de inversiones. 20. Realizar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los reportes de información relativos a la inversión pública, que demande el nivel nacional, departamental y municipal. 21. Aplicar la metodología definida por el nivel nacional, para la identificación y clasificación de potenciales beneficiarios para programas sociales - SISBEN. 22. Mantener actualizada la base de datos del SISBÉN, Identificar las políticas públicas, programas o proyectos que sean susceptibles de ser evaluados. 23. Aplicar las evaluaciones de las políticas públicas, programas o proyectos de acuerdo con los criterios de priorización establecida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. 24. Desarrollar la formulación, implementación y evaluación del Modelo de Producción de Información de la Alcaldía de Santiago de Cali, y de los instrumentos derivados del mismo. 25. Regular el intercambio de información estadística en la Alcaldía de Santiago de Cali. 26. Brindar apoyo a los organismos para la generación de información estadística para la planificación y la toma de decisiones. 27. Realizar estudios para la planificación del Municipio de Santiago de Cali en los temas de su competencia. 28. Implementar, administrar y mantener actualizado el Archivo Municipal de Datos - AMDA. 29. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la Subdirección. 30. Apoyar a los diferentes organismos en la estructuración de proyectos estratégicos de inversión de impacto regional y nacional. 31. Estudiar y proponer la conveniencia de los distintos esquemas asociativos de ámbito territorial para el Municipio de Santiago de Cali para ser priorizados. 32. Elaborar los estudios correspondientes que ya han sido priorizados para el desarrollo de los esquemas asociativos de acuerdo a la priorización realizada en estos. 33. Apoyar el estudio técnico de los proyectos de inversión de alianzas público privadas de iniciativa privada o pública. 34. Asistir técnicamente en la formulación de proyectos susceptibles de ser cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, con recursos de entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional o internacional, presentados por los organismos de la Administración Central.

Que dentro de los proyectos del Departamento Adminsitrativo de Planeación Municipal se encuentra:

1. Mejorar la cultura de la Planificación en todos los niveles de la administración e instancias de participación.

En consecuencia, de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, profesionales o de profesionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especializados para la satisfacción de la siguiente necesidad: "Prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Desarrollo Integral del Departamento Administrativo de Planeacion Municipal.", a través de la ejecución de las actividades que se enuncian a continuación:

1. Apoyar las visitas a los espacios públicos que serán intervenidos en el municipio de Santiago de Cali. 2. Apoyar la socialización de los diseños, presupuestos y ejecución de proyectos de espacio público que serán ejecutados en el territorio Municipal. 3. Apoyar en la elaboración de la propuesta de diseño según las necesidades de la comunidad, características de los emplazamientos y criterios de diseño del grupo de espacio público. 4. Apoyar en la realización de gestión de trámites, permisos, licencias, conceptos Técnicos y demás documentación requerida para los procesos de contratación en el marco de ejecución de proyectos de espacio público del Municipio de Santiago de Cali. 5. Brindar apoyo a las diferentes dependencia del Municipio de Santiago de Cali en la ejecución de las obras de los diseños de espacio público en el Municipio de Santiago de Cali. 6. Asistir a los comités, reuniones, socializaciones y eventos que le sean asignados en el marco de diseños de espacio público del Municipio de Santiago de Cali. 7. Elaborar carpeta física y digital de cada proyecto, alimentando el servidor del taller de espacio público cada semana con toda la información relativa al proyecto.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0465 del 2019, "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el día l de enero y el 31 de diciembre del año 2020", autoriza en el artículo 19 al Alcalde "[...] para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se otorgó al alcalde de Santiago de Cali, […]"

El Municipio de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0742 de 2019 de Diciembre 27 de 2019 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020 aprobado mediante Acuerdo "

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0737 del 24 de Marzo de *2020 "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamento Administrativos, y a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, se modifica el Decreto 4112.010.20.0035 de 2020,…"* el Alcalde de Santiago de Cali, delegó hasta el 31 de Diciembre de 2020 para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales, de los contratos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

"Artículo Primero: Delegar a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativos, Directores de la Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales, de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuya fuente de financiación sea por gastos de funcionamiento. (…)

"Artículo Segundo: Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativos, Directores de la Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales, de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2,numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 a ser financiados con recursos de inversión aprobados en el POAI 2020, cuya posición presupuestal POSPRE corresponda a 2-30501 y 2-30503. (…)

"Artículo Tercero: Los contratos a celebrar en desarrollo de la presente delegación, no podrán superar el treinta y uno (31) de diciembre de la presente anualidad y en todo caso estarán a cargo y serán responsabilidad del delegatario, las actuaciones correspondientes a la etapa precontractual y pos contractual y la suscripción de los documentos que en desarrollo de las mismas se generen. (…)

Artículo Cuarto: La competencia otorgada en el presente decreto, está sujeta a las apropiaciones presupuestales, autorizadas a los organismos para la vigencia 2020 en el SGAFT, para la satisfacción de las necesidades en cuanto a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)

Revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con las certificaciones de Insuficiencia de personal identificadas en el Sistema de Gestión Documental con radicado No. 20204137040000372 4 del 29 de enero de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal en su ejercicio de planeación y atención a la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000012 del 24 de Enero de 2020 relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2020, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual identificó que es posible suplirla a través de la contratación de una persona natural, que ostente las siguientes calidades:

*ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, Titulo Profesional , por lo que se determina que resulta posible pactar el valor de la cuota de conformidad a los rangos establecidos para la referencia a que hace mención el presente estudio previo.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de Recursos Humanos	801115 Desarrollo de Recursos Humanos	80111500

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 6369

9. ESTUDIO DEL SECTOR

VER DOCUMENTO PREVIO DENOMINADO "ESTUDIO DEL SECTOR"

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.1 Objeto del contrato

Prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Desarrollo Integral del Departamento Administrativo de Planeacion Municipal.

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Septiembre de 2020, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.933.662), Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como referencia la Circular con radicado No. 4135.010.22.2.1020.000012 del 24 de Enero del 2020 relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2020 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

10.5 Forma de pago

El valor del contrato será pagado en Dos (2) cuota(s) de la siguiente forma: El valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($3.466.831), previa certificación de satisfacción de las actividades expedida por el supervisor del contrato y el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las Normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 "***Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo***". En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

1. Apoyar las visitas a los espacios públicos que serán intervenidos en el municipio de Santiago de Cali. 2. Apoyar la socialización de los diseños, presupuestos y ejecución de proyectos de espacio público que serán ejecutados en el territorio Municipal. 3. Apoyar en la elaboración de la propuesta de diseño según las necesidades de la comunidad, características de los emplazamientos y criterios de diseño del grupo de espacio público. 4. Apoyar en la realización de gestión de trámites, permisos, licencias, conceptos Técnicos y demás documentación requerida para los procesos de contratación en el marco de ejecución de proyectos de espacio público del Municipio de Santiago de Cali. 5. Brindar apoyo a las diferentes dependencia del Municipio de Santiago de Cali en la ejecución de las obras de los diseños de espacio público en el Municipio de Santiago de Cali. 6. Asistir a los comités, reuniones, socializaciones y eventos que le sean asignados en el marco de diseños de espacio público del Municipio de Santiago de Cali. 7. Elaborar carpeta física y digital de cada proyecto, alimentando el servidor del taller de espacio público cada semana con toda la información relativa al proyecto.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) El CONTRATISTA deberá, si aplica, realizar como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cuya tarifa equivale al 2% del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA, para los casos específicamente determinados en la normatividad tributaria vigente en Santiago de Cali. PARÁGRAFO: En los casos de los contratos de valor indeterminado, el valor de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá liquidar y pagar de manera semestral, durante la ejecución del contrato sobre el ingreso del contratista durante el periodo, previo a la elaboración de un acta suscrita por las partes del contrato donde conste el valor de dicho ingreso. C) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. D) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. E) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. F) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. G) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. H) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. I) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. J) Conocer y aplicar las directrices, metologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. K) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. L) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. M) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. N) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. O) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. P) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. Q) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2,2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.2 Personal mínimo requerido

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento de análisis económico del sector, que se anexa al presente expediente. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo, El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título lll del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

N/A

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado el 5 de febrero de 2019, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Julio del 2020.

Cordialmente,

Responsables

Rol Técnico,

_____
Liliana Lopez Lopez
Profesional Contratista DAPM

Rol Jurídico,

_____
Jinneth Bedoya Correa
Profesional Contratista DAPM

Rol Financiero,

_____
Shirley Urbano Ruiz
Profesional Contratista DAPM
Rol Financiero.

Proyectó: Jinneth Bedoya Correa – Profesional Contratista DAPM
Revisó: Liliana Lopez Lopez _ Abogada Contratista DAPM
Aprobó: Roy Alejandro Barreras Cortés - Director del Departamento Administrativo de Planeación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.